INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Salto del Guaira, a los once días del mes de Julio de 2022, se reúnen: la Lic. Adriana Arrúa Fleitas, Técnico Administrativo, el Lic. Juan Ulises Martínez, Técnico Administrativo y la Sra. Adelaida Maciel Espínola, Jefe de Sección, funcionarios designados por Resolución Nº 021 de fecha 26 de abril de 2022, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: **CONTRATACION DIRECTA** PAC Nº 10/2022 "**SERVICIOS DE EVENTOS PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS**" ID Nº 412.651.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones)**.

El encargado de la unidad Operativa de Contrataciones informa que el presente llamado se ha prorrogado en dos ocasiones por falta de ofertas, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 5695/2019 en su Art. 30, de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, que expresa cuanto sigue. En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de la entrega de ofertas, la convocante deberá prorrogar la fecha de entrega de sobres. Por lo que la convocante decidió postergar el presente llamado para el día **30/06/2.022.**

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº de fecha treinta del mes de junio de 2.022, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	1.309.150-6	Fracción Rayito de Sol – KM2	0983 265 574	oildagomez@hotmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTE:	OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA
Ítem Nº 1	35.000Gs. - (Guaraníes treinta y cinco mil) IVA incluido.
Ítem Nº 2	20.000Gs. - (Guaraníes veinte mil) IVA incluido.
Ítem Nº 3	15.000Gs. - (Guaraníes quince mil) IVA incluido.
Ítem Nº 4	3.000Gs. - (Guaraníes tres mil) IVA incluido.
Ítem Nº 5	150.000Gs. - (Guaraníes ciento cincuenta mil) IVA incluido.
Ítem Nº 6	6.000Gs. - (Guaraníes seis mil) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Circunscripción Judicial de Canindeyú

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	***CUMPLE***

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	C.I. Nº 1.309.150	No Registra Datos.

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que el oferente referenciado en la tabla que precede, a la fecha se halla incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Solicitudes de documentaciones:

No se ha solicitado documentación alguna.

4. Especificaciones Técnicas:

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.
De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

5. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

5.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Lic. Adriana Arria Heilas
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Poder Judicial de Canindeyu

Cuadro Comparativo de Ofertas

Descripción: SERVICIOS DE EVENTOS PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS. ID Nº 412.651.

Item	Descripción	1- OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA							2- OFERENTE							3- OFERENTE						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de chipita	Unidad	Unidad	Py	Py	1	35.000	35.000														
2	Provisión de café negro	Unidad	Unidad	Py	Py	1	20.000	20.000														
3	Provisión de cocido negro	Unidad	Unidad	Py	Py	1	15.000	15.000														
4	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Unidad	Py	Py	1	3.000	3.000														
5	Provisión de bocaditos salados	Unidad	Unidad	Py	Py	1	150.000	150.000														
6	Provisión de bebidas gaseosas	Unidad	Unidad	Py	Py	1	6.000	6.000														
	TOTAL							229.000							-							-

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la oferta como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

La Empresa **OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA,** es el único oferente que presento su oferta, en cuanto a ofrecimiento económico, ya que la adjudicación es por el Total, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. Análisis de los precios ofertados por la firma oferente:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Provisión de chipita	45.000	35.000	-22,2%
2	Provisión de café negro	16.500	20.000	21,2%
3	Provisión de cocido negro	16.500	15.000	-9%
4	Provisión de Agua Mineral s/ gas	3.810	3.000	-21,2%
5	Provisión de bocaditos salados	130.000	150.000	15,3%
6	Provisión de bebidas gaseosas	6.000	6.000	0%

En consecuencia, se ha procedido a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a la siguiente firma, conforme a cuanto sigue:

Lic. Adriana Arias Heitas
Poder Judicial - Secretaría

Lic. Juan Ulises Martinez
Técnico - Sección Informática
Circunscripción Judicial de Canindeyú

a. **OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA:** por Nota de fecha 07 de junio del corriente, para los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
2	Provisión de Café negro	16.500	20.000	21,2%
5	Provisión de bocaditos salados	130.000	150.000	15,3%

RESPUESTA DEL OFERENTE:

a. **OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA:** Según planilla de fecha 08 de Junio del corriente, ha presentado el desglose de los precios consultados conforme a cuanto sigue:

- Costos;
- Precio del Proveedor;
- Fletes pagados;
- Otros gastos
- Utilidad;
- Total.

A criterio de este Colegiado, los respectivos desgloses precedentemente transcriptos, sustentan razonablemente los precios ofertados para los ítems en cuestión.

6. Ofertas con los precios más bajos:

Una vez concluida la verificación de cada Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 ha procedido a analizar en detalle la Oferta con los precios más bajos, conforme a la siguiente tabla:

OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	
Descripción	**Monto Ofertado**
Provisión de chipita	Gs.35.000
Provisión de café negro	Gs.20.000
Provisión de cocido negro	Gs.15.000
Provisión de Agua Mineral s/ gas	Gs.3.000
Provisión de bocaditos salados	Gs.150.000
Provisión de bebidas gaseosas	Gs.6.000

7. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA**; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

Lic. Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Alejandra Rodríguez Fritas
Poder Judicial - Canindeyú

7.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**

7.2. Capacidad Financiera: No aplica

7.3 Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **SERVICIO DE CATERING Y OTROS** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años. (2019, 2020 y 2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Documentos	OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
3. **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. EL SERVICIO DE CATERING Y OTROS,** de los años 2019,2020 y 2021	**CUMPLE**

7.4 Capacidad Técnica: No aplica

Lic. Adriana Anna Fleitas
Poder Judicial - Secretaría

Lic. Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Circunscripción Judicial de Canindeyú

8. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

8.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, en todos los Ítems, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total a la firma **OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA** con **RUC Nº 1.309.150-6**, conforme a la siguiente tabla:

Item	Descripción	OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Provisión de chipita:** **Por kilo, presentación en cesta de mimbre, con servilletas de papel absorbentes para servir.**	Unidad	Unidad	**Emmanuel Buffet**	**Py**	**1**	35.000	**35.000**
2	**Provisión de café negro:** **En termo de 1 litro, con capacidad de conservación por 4 horas, esto debe incluir a la vez, 30 saquitos de azúcar en sobre de 5 gramos y 20 saquitos de edulcorante en sobre de 5 gramos. Incluir como mínimo 30 vasos de plástico y los insumos para integrar los endulzantes en los líquidos.** **Observación: deberá ser termo de acero inoxidable**	Unidad	Unidad	**Emmanuel Buffet**	**Py**	**1**	20.000	**20.000**
3	**Provisión de cocido negro:** **En termo de 1 litro, con capacidad de conservación por 4 horas, esto debe incluir a la vez, 30 saquitos** **de azúcar en sobre de 5 gramos y 20 saquitos de edulcorante en sobre de 5 gramos. Incluir como** **Mínimo 30 vasos de plástico y los insumos para integrar los endulzantes en los líquidos.** **Observación: deberá ser termo de acero inoxidable**	Unidad	Unidad	**Emmanuel Buffet**	**Py**	**1**	15.000	**15.000**
4	**Provisión de Agua Mineral s/ gas:** **Agua mineral sin gas en botellas descartables de 500 cc.**	Unidad	Unidad	**Emmanuel Buffet**	**Py**	**1**	3.000	**3.000**

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Circunscripción Judicial de Canindeyú

5	**Provisión de bocaditos salados:** **Bocaditos salados diferentes variedades:** **Incluyen sándwich de jamón y queso, empanaditas de jamón y queso, de carne y pollo, milanesitas de carne y pollo, sopa, croquetas de carne, tarta de queso, pizzas.** **Presentación: en bandejas envueltas en papel film.** **En bandeja rectangular con 100 unidades, según pedido**	Unidad	Unidad	**Emmanuel Buffet**	**Py**	**1**	150.000	**150.000**
6	**Provisión de bebidas gaseosas:** **Bebidas varias, gaesosa en botellas descartables de 500 cc.**	Unidad	Unidad	**Emmanuel Buffet**	**Py**	**1**	6.000	**6.000**
				TOTAL				**229.000**

Los montos mínimos y máximos a contratar son:

Monto mínimo: Gs.22.500.000

Monto máximo: Gs. 45.000.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es del monto mínimo de **Gs.22.500.000 (Guaraníes Veinte y dos millones quinientos mil) y el monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes, Cuarenta y cinco millones)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Lic. **ADRIANA ARRUA FLEITAS**
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Lic. **JUAN ULISES MARTÍNEZ**
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Lic. **ADELAIDA MACIEL ESPÍNOLA**
JEFE DE SECCIÓN INGRESOS JUDICIALES

RECIBIDO
14-07-2022
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
08.10 hs
Lic. Adriana Arrua Fleitas
Poder Judicial - Canindeyú

RECIBIDO
14-07-2022
PRESIDENCIA
08:05hs
Cindy Lara Britez C.
Asistente Jurisdiccional
Presidencia

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3310084
3310084

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1309150, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,309,150	SERVICIOS NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP	INSTRUCTOR	CONTRATADO	2,015	141

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes

Fecha de Emisión: Jul 13, 2022 9:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **afd685dc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3310084&codigo_seguridad=afd685dc

a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Jul 13, 2022 9:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3310084
3310084

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 13, 2022 9:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **afd685dc**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3310084&codigo_seguridad=afd685dc